



**PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL**
Ciudad de México

CÉDULA DE PUBLICACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **veintitres horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de diciembre del dos mil veinte**, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México, la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURA PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUAREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

Mtro. Ernesto Sánchez Rodríguez, Secretario General del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.-----

-----DOY FE.


**MTRO. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021

Cédula de publicación

Siendo las 23:30 horas del día 08 de diciembre de 2020, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA CONFORMAR PLANILLAS DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021** -----

Damián Lemus Navarrete, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.-----

-----Doy fe-----



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

La Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 91, 92, 93, 94, 98, 103, 104, 105, 107, 108 y 114 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como en lo dispuesto en los artículos 2, 6, 11, 46, 47, 48 y 70 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A toda la militancia del Partido Acción Nacional inscritos en el Listado Nominal de Electores definitivo expedido por el Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, así como a la ciudadanía de reconocido prestigio y honorabilidad, a participar en el **PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA INTEGRAR PLANILLAS DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, CUAJIMALPA Y MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO** que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021, de acuerdo a la siguiente información:

TABLA #1 RELATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y POSICIONES QUE INTEGRARÁN LA PLANILLA PARA LAS ALCALDÍAS QUE REGULA ESTA CONVOCATORIA			
ALCALDÍAS	ALCALDE/ ALCALDESA	CONCEJALÍAS DE MAYORÍA RELATIVA	CONCEJALÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
1. BENITO JUÁREZ	1	6	4
2. CUAJIMALPA	1	6	4
3. MIGUEL HIDALGO	1	6	4

BASES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- La selección de las candidaturas reguladas en la presente Convocatoria, de

acuerdo a la información contenida en las Providencias identificadas con el alfanumérico **SG/085/2020**, será mediante el método de **VOTACIÓN POR MILITANTES** en Centros de Votación y las y los aspirantes deberán solicitar su registro en **PLANILLAS** completas, de conformidad con la información precisada en el apartado anterior, en fórmula de propietarios y suplentes del mismo género o bien, cuando quien encabeza la candidatura propietaria sea de género masculino, su suplente podrá ser de cualquier género y se conformará de los siguientes apartados:

- a) **Preparación del proceso:** Inicia con la instalación de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México y concluye con la declaratoria de procedencia de registro de precandidaturas a más tardar el día **22 DE DICIEMBRE DE 2020**;
- b) **Promoción del voto:** Inicia el **23 DE DICIEMBRE DE 2020** y concluye **EL DÍA 30 DE ENERO DE 2021**;
- c) **Jornada Electoral:** Se llevará a cabo el día **31 DE ENERO DE 2021**, inicia con la instalación de los centros de votación a las 08:00 horas; la votación se podrá recibir a partir de las 09:00 horas y concluirá a las 17:00 horas del mismo día, para continuar con el escrutinio y cómputo en cada uno de los centros de votación, procediendo finalmente a su clausura;
- d) **Cómputo y publicación de resultados:** Inicia con la remisión de los paquetes electorales del Centro de Votación a la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos previstos en los Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y concluye con la publicación de los resultados de la elección; y
- e) **Declaración de validez de la elección:** Inicia con la remisión del acta de la sesión de cómputo de la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, que corresponda, a la sede de la Comisión Organizadora Electoral, observando en todo momento los procedimientos para el traslado, entrega recepción y resguardo de la documentación electoral y concluye con el acuerdo que para tales efectos emita ésta última.

II. DE LA PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

2.- La Comisión Organizadora Electoral procederá a la publicación de la presente convocatoria en sus estrados físicos y electrónicos en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado de **COE-Proceso Electoral Local 2020-2021**.

3.- La Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** hará lo propio en sus estrados físicos y electrónicos en la dirección de internet: <https://www.pancdmx.org.mx/estrados/>, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

4.- Además, la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** en concurrencia con los Órganos Directivos de Demarcación Territorial correspondientes, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido, donde también estarán disponibles los formatos y anexos a que se refiere esta Convocatoria.

5.- De igual manera podrán publicar en aquellos medios que estimen pertinentes para dar adecuada difusión y publicidad a la Convocatoria, pudiendo ser periódicos de circulación local, sitios de internet, redes sociales, etc.

III. DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL

6.- Quien conducirá el proceso interno referido en la presente Convocatoria, será la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral.

7.- Son facultades exclusivas de la Comisión Organizadora Electoral:

- a) Elaborar la documentación y materiales electorales;
- b) Aprobar el número, integración y ubicación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral;
- c) Elaborar Manuales, lineamientos y protocolos operativos sobre la organización del Proceso Electoral Interno;



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

- d) Nombrar a las personas que participarán como auxiliares para la Jornada Electoral;
- e) Emitir el acuerdo de validez o invalidez de la elección; y
- f) Resolver cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

8.- A su vez, la Comisión Organizadora Electoral Estatal tendrá como funciones:

- a) Efectuar las notificaciones que le solicite la Comisión Organizadora Electoral;
- b) Recibir las solicitudes de registro de las y los aspirantes;
- g) Aprobar o en su caso negar los registros de las y los aspirantes a precandidatos, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral;
- c) Determinar la ubicación y espacios para la colocación de propaganda de las precandidaturas en las instalaciones del Partido Acción Nacional a nivel estatal y municipal de forma equitativa;
- d) Proponer a la Comisión Organizadora Electoral el número, integración y ubicación de los Centros de Votación para la Jornada Electoral;
- e) Capacitar a las y los funcionarios que integran las mesas directivas de casilla;
- f) Entregar los paquetes electorales a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, conforme a los procedimientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral;
- g) Supervisar el desarrollo de la jornada electoral interna;
- h) Llevar a cabo la Sesión de Cómputo Estatal;
- i) Resguardar los paquetes electorales y demás documentación electoral

conforme a los procedimientos establecidos por la Comisión Organizadora Electoral;

j) Remitir a la Comisión Organizadora Electoral las actas de cómputo correspondientes; y

k) Las demás que le instruya la Comisión Organizadora Electoral.

9.- De considerarlo pertinente, la Comisión Organizadora Electoral, en todo momento, podrá revocar las funciones delegadas a la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** y ejercer sus atribuciones por cuenta propia.

10.- Con base en lo prescrito en el artículo 23 del Reglamento citado, para el correcto desarrollo de los procesos internos, en cualquier momento, la Comisión Organizadora Electoral a través de su Presidencia y Comisionados, Secretaría Ejecutiva y/o Abogadas(os) Auxiliares, podrán verificar e intervenir en las diversas etapas de Proceso de Selección Interna.

IV. DE LAS Y LOS ELECTORES

11.- Sólo podrán votar las y los militantes que se encuentren en el Listado Nominal de Electores Definitivo **expedido por el Registro Nacional de Militantes** y que se identifiquen con su Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso el Instituto Federal Electoral), por lo que se deberá tener en cuenta la ampliación de la vigencia de las Credenciales para Votar decretada por el Instituto Nacional Electoral mediante acuerdos INE/CG395/2019, INE/CG181/2020 e INE/CG284/2020.

12.- El Listado Nominal de Electores Definitivo, puede consultarse en los estrados electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/comision/organizadora-electoral> en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020–2021.

13.- Las y los militantes que integren el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero podrán votar en los procesos a que hace mención esta convocatoria, conforme al siguiente procedimiento:

- a) Las y los interesados que integran el Listado Nominal de Electores residentes en el extranjero, deberán pre registrarse enviando un correo electrónico a: coenacionalpan@gmail.com y coenacionalpan@cen.pan.org.mx, a más tardar el día **01 DE ENERO DE 2020**.
- b) Si su registro es validado, podrá emitir su voto en la modalidad y los plazos que para tal efecto emita la Comisión Organizadora Electoral, teniendo como límite para recibir el voto extranjero el día **31 DE ENERO DE 2020**.
- c) La Comisión Organizadora Electoral en su caso, indicará mediante la emisión de un acuerdo lo conducente al procedimiento que habrán de seguir las y los militantes que se encuentren en el supuesto de este apartado, a fin de garantizar el derecho a emitir su voto.
- d) Sólo serán computables los votos recibidos dentro de los plazos señalados en el acuerdo correspondiente y validado por la Comisión Organizadora Electoral.

V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LAS PLANILLAS PARA LAS ALCALDÍAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

14.- Podrán solicitar su registro de precandidatura a integrar las **PLANILLAS** a Alcaldías de la **CIUDAD DE MÉXICO**, las y los militantes del Partido Acción Nacional y la ciudadanía de reconocido prestigio y honorabilidad que:

- a) Cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 122, Apartado A, fracción VI, incisos a), b), c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 52, 53 apartados A, B y C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 17 fracciones IV y V, 18, 21, 23, 25 y 28 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad en México, en materia electoral; 19, 21, 22 y 102, así como aquellos adicionales que resultaran aplicables de la Ley Orgánica de las Alcaldías en la Ciudad de México.
- b) Asuman el compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina,

Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;

- c) Tengan un modo honesto de vivir.
- d) Tratándose de militantes, no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ocupar una candidatura o expulsión, en los términos del artículo 135 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional;
- e) **Las y los ciudadanos que no sean militantes del Partido**, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Regional de la Ciudad de México, en términos del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante la Secretaría General del mencionado órgano regional, por lo menos con 24 horas de anticipación a la solicitud de registro de la precandidatura en el formato correspondiente, cuyo acuse de recibo deberá anexarse a la correspondiente documentación que acompañe a su solicitud de registro. El Comité Directivo Regional, sustentará la decisión de aceptación o no, en información objetiva y deberá comunicarla de manera oportuna al aspirante y a la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México antes del vencimiento de la fecha para declarar la procedencia de registros de precandidaturas, siendo la aceptación un requisito de procedencia indispensable; y

- f) Quienes decidan participar en una precandidatura en el Proceso Electoral Interno Local 2020-2021, en la **CIUDAD DE MÉXICO** y ejerzan la Presidencia, Secretaría General, Tesorería o alguna Secretaría del Comité Ejecutivo Nacional, del Comité Directivo Regional o Comisiones Directivas Provisionales, y Comités Directivos Delegaciones, deberán acreditar haberse separado de su cargo partidista, al menos un día antes de la solicitud de registro, mediante acuse de recibo de la renuncia o licencia correspondiente, anexándola en la documentación que acompañe a su solicitud de registro, en los términos del numeral 4 del artículo 58 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. REGLAS GENERALES PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE APOYO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE UNA PRECANDIDATURA.

15.- Quienes estén interesados en obtener el registro de precandidaturas en una **PLANILLA** de miembros de una Alcaldía de la **CIUDAD DE MÉXICO** reguladas por la presente Convocatoria, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento (10%) de la militancia del Listado Nominal de Electores Definitivo que en su momento emita el Registro Nacional de Militantes correspondiente a la Alcaldía en comento, conforme a las siguientes cifras:

TABLA #1 RELATIVA A LA DESCRIPCIÓN DE CARGOS Y POSICIONES QUE INTEGRARÁN LA PLANILLA PARA LAS ALCALDÍAS QUE REGULA ESTA CONVOCATORIA		
ALCALDÍA	TOTAL DE MILITANTES	10% DE FIRMAS REQUERIDAS
1. BENITO JUÁREZ	1975	198
2. CUAJIMALPA	926	93
3. MIGUEL HIDALGO	1814	181

16.- El formato que entregará la Comisión Organizadora Electoral para recolectar las firmas autógrafas de apoyo para solicitar el registro de una precandidatura (**ANEXO 7**), podrá ser duplicado o fotocopiado por los aspirantes, quienes deberán garantizar la confidencialidad y protección de los datos personales de la militancia.

17.- Sólo las y los militantes que aparezcan en el Listado Nominal de Electores Definitivo, podrán otorgar su firma autógrafa de apoyo a cualquier aspirante, debiendo ser individual. En caso de repetirse alguna o algunas de las firmas autógrafas de apoyo, se considerará como válida la firma a favor del o la aspirante que primero la haya presentado en su registro. Este requisito será exigible para todas las y los aspirantes.

18.- Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en condiciones de corroborar la intención del militante para apoyar una precandidatura determinada, el formato para recolectar firmas autógrafas de apoyo (**ANEXO 7**),

deberá ser requisitado conteniendo cuando menos el nombre completo de la o el militante, clave de elector de la credencial para votar expedida por el INE (o en su caso, IFE) y un espacio para colocar su firma autógrafa.

19.- Los formatos que carezcan de alguno de los campos anteriores, serán considerados para invalidar la firma autógrafa de apoyo correspondiente.

20.- Las y los aspirantes deberán entregar a la **Comisión Organizadora Electoral de la CIUDAD DE MÉXICO** los formatos que contenga el llenado completo de los campos y las firmas autógrafas de apoyo ordenados.

21.- Adicionalmente se deberá presentar una relación digitalizada de las y los militantes firmantes en formato de base de datos Excel, en la forma y estilo que se precisa a continuación con los siguientes campos:

RELACIÓN DIGITALIZADA DE LAS Y LOS MILITANTES FIRMANTES PARA LA ELECCIÓN DE PLANILLA PARA LA ALCALDÍA DE _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO.					
#	A) Apellido paterno	B) Apellido materno	C) Nombre(s)	D) Clave elector INE/IFE	E) Alcaldía
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
(Continuar hasta donde sea necesario)					

VII. PLAZOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE

22.- Las y los aspirantes deberán registrarse en PLANILLAS completas por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, encabezadas por la persona candidata a titular de Alcaldía y seis fórmulas de personas candidatas a



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Concejalfías con sus respectivos suplentes, en orden de prelación, alternando el género en cada posición hasta agotar la lista, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial.

23.- Conforme al artículo 53, apartado A), numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con el artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, las planillas estarán ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales con sus respectivos suplentes.

Se alternarán las fórmulas de candidaturas a Concejalías de distinto género, empezando por la candidatura a Alcaldesa o Alcalde y deberán incluir por lo menos a una fórmula de jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad.

24.- Cuando la persona propietaria pertenezca al género masculino, la candidatura suplente podrá ser de cualquier género, pero si la persona propietaria fuera del género femenino, su suplente deberá ser del mismo género.

Cada fórmula representará una de las circunscripciones de las demarcaciones territoriales, sin que el orden de registro de las candidaturas en la lista deba corresponder al orden numérico de las circunscripciones, por lo que, las personas solicitantes, podrán decidir libremente a cuál de esas representará cada candidatura.

25.- Las y los aspirantes a integrar las PLANILLAS para las Alcaldías, deberán cumplir con toda aquella disposición que emita el Instituto Electoral de la Ciudad de México, ya sea previa o posteriormente a la emisión de dicha Convocatoria; al igual que aquellas que en su caso emita el Instituto Nacional Electoral y/o las providencias que en su caso emita el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en favor de las personas indígenas, personas con discapacidad, jóvenes o cualquier otro grupo de atención prioritaria como acciones afirmativas..

26.- Todas las y los aspirantes que integren la **PLANILLA**, deberán firmar de conformidad con las solicitudes de registro en los formatos oficiales emitidos por la Comisión Organizadora Electoral.

27.- La solicitud de registro deberá presentarse ante la **Comisión Organizadora**



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

Electoral de la CIUDAD DE MÉXICO, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **19 DE DICIEMBRE DE 2020**, en las instalaciones del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la entidad, dirección en Durango 22, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 11:00 a 18:00 horas, previa solicitud al correo electrónico coe.cdmx@pandf.org.mx, confirmando su cita al teléfono 558623-1000, extensión 2364; por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

28.- De manera supletoria, se podrá solicitar registro ante la Comisión Organizadora Electoral, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción nacional, ubicado en Avenida Coyoacán #1546, Colonia del Valle, en la alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en horario de las 10:00 a las 20:00 horas, confirmando previa solicitud a los correos electrónicos coenacionalpan@gmail.com y coenacionalpan@cen.pan.org.mx, confirmando igualmente cita en el teléfono 551705-2459 y 686170-5061, por lo menos con 24 horas de anticipación, a la fecha en que pretenda le sea recibida la correspondiente solicitud de registro.

29.- La solicitud de registro es un trámite por medio del cual una o un aspirante a la candidatura a la Alcaldía con carácter de propietario, entrega la documentación de la **PLANILLA**, alternando el género en cada posición en orden de prelación, según corresponda, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, y en su caso nombrar a las personas autorizadas para tal efecto. En caso de que no se señale domicilio en dicha Ciudad, la notificación se realizará por estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** y del Comité Directivo Regional de la entidad.

30.- Las y los aspirantes que conforman la **PLANILLA**, propietarios y suplentes, deberán entregar por medio de la o el aspirante a la Alcaldía, el expediente original completo **de forma ordenada, con letra de molde, clara y legible y al menos una copia del mismo, de forma impresa y digital en un dispositivo USB**, con los documentos que se indican a continuación y en el orden siguiente:

a) Solicitud de registro. (**ANEXO 1**);

b) Únicamente quienes no sean militantes del Partido, deberán anexar

acuse de solicitud de aceptación de la precandidatura por parte del Comité Directivo Regional. **(ANEXO 2);**

c) Copia certificada del Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil;

d) Copia **amplificada y legible** del anverso y reverso de la Credencial para Votar con fotografía **vigente** expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso, la expedida por el Instituto Federal Electoral), exhibiendo la original para su cotejo;

e) Currículo actualizado con fotografía **reciente**, en los formatos establecidos en la presente para ser incorporado en la base de datos correspondiente y para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; **(ANEXO 3 y 3-A);**

f) Archivo electrónico con una fotografía reciente del aspirante, de frente, solo rostro y cuello, con las siguientes especificaciones: formato digital en jpg, raw, tif 8 x 8 cm, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, definición de 5 megapíxeles como mínimo (a 300 dpi).

Resulta menester puntualizar que la entrega del referido archivo **en tiempo y forma es indispensable**, ya que será la fotografía que habrá de utilizarse en la Boleta Electoral de la precandidatura a alcalde o alcaldesa propietario, por lo que, en caso de no anexarla al legajo de documentación, únicamente se colocará el nombre del o la aspirante sin fotografía.

g) Carta de exposición de motivos por los cuales se aspira al cargo correspondiente **(ANEXO 4);**

h) La o el aspirante a la Alcaldía, así como todas (os) las y los integrantes de la **PLANILLA**, deberán anexar de manera individual una Carta compromiso **(ANEXO 5)**, donde consten los siguientes dichos:

I. Conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que se

utilicen;

II. Aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que se establezcan.

III. Compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética;

IV. Compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionaria o funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos;

V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, que no ha tenido ni mantiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

VI. Compromiso de responsabilizarse por el uso y manejo de la información contenida en el listado nominal definitivo que haya recibido al aprobarse su precandidatura, así como de garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividades de precampaña interna y atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;

i) Nombramiento de la o el Responsable de Finanzas para la precampaña, quien deberá ser militante del Partido, firmado por la o el aspirante a alcalde o alcaldesa, **(ANEXO 6)**;

j) Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por la Tesorería del Comité Directivo Regional o Comité Directivo Delegacional,

para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido Acción Nacional;

k) En los supuestos de solicitud de licencia o renuncia, las y los aspirantes deberán anexar al expediente de registro, el documento que acredite tal situación, según sea el caso;

l) Listado de firmas autógrafas de apoyo de al menos el diez por ciento (10%) de las y los militantes del Listado Nominal de Electores Definitivo, en el formato correspondiente (**ANEXO 7**), incluyendo un archivo en formato digital Excel, en los términos establecidos en el apartado VI de esta Convocatoria;

m) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP), y Cédula de Identificación Fiscal (RFC) expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

n) Carta de deslinde al Partido de obligaciones en materia de financiamiento de precampañas y Pagaré genérico (**ANEXO 8**) (formatos contenidos en los lineamientos para el financiamiento de las precampañas expedidos por la Tesorería Nacional).

o) En caso de que el domicilio de la persona candidata no corresponda con el asentado en la credencial para votar o cuando esta haya sido expedida con menos de seis meses de antelación a la elección, deberá presentarse constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.

p) En caso de ser mexicana(o) nacida(o) en el extranjero, certificado de nacionalidad mexicana expedido por la autoridad federal competente;

q) Conforme al artículo 32 de los “LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo **INE/CG517/2020**, carta bajo protesta de decir verdad en la que la o

el aspirante a la Alcaldía, así como todas y todos los integrantes de la PLANILLA (**ANEXO 9**), donde conste:

- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y
- No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

r) Carta Compromiso en la cual, la o el aspirante manifieste expresamente aceptar y cumplir las cláusulas del Convenio de Coalición o Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional con otros institutos políticos, con motivo de la elección de las Alcaldías en la **CIUDAD DE MÉXICO** dentro del Proceso Electoral Local 2020-2021. (**ANEXO 10**).

s) **Únicamente el aspirante a alcalde o alcaldesa**, carta de solicitud del Listado Nominal Definitivo en caso de obtener el registro de precandidatura (**ANEXO 11**).

t) Escrito de aceptación de candidatura (**ANEXO 12**).

u) **Únicamente el aspirante a alcalde o alcaldesa**, formulario de Registro e Informe de Capacidad Económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional Electoral (**ANEXO 13**).

v) En su caso, documento por el que se acredite el vínculo con un pueblo, barrio o comunidad indígena por autoadscripción calificada.

w) Las y los titulares de las Alcaldías y Concejales del Partido Acción Nacional en la **CIUDAD DE MÉXICO**, interesadas(os) en la elección consecutiva en términos de lo dispuesto en el artículo 53 apartado A) numeral 6 de la Constitución Política de la **CIUDAD DE MÉXICO** y el artículo 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la **CIUDAD DE MÉXICO**, deberán entregar el formato correspondiente (**ANEXO 14**).

VIII. DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS

31.- La Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** analizará las solicitudes recibidas a efecto de resolver sobre su procedencia a más tardar el día **22 DE DICIEMBRE DE 2020** y publicará el acuerdo respectivo tanto en estrados físicos en el Comité Directivo Regional, como en estrados electrónicos la página de internet <https://www.pancdmx.org.mx/estrados/> y surtirá efectos de notificación para todos los aspirantes y demás terceros interesados.

32.- Asimismo, los Comités Directivos de Demarcación Territorial, harán lo propio en sus estrados físicos y, en su caso, en los sitios electrónicos del Partido.

33.- En caso de que la solicitud de registro se haya realizado ante la Comisión Organizadora Electoral en Sede Nacional, ésta deberá informar y remitir por la vía más expedita, el expediente de registro a la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 24 horas después de recibida la solicitud.

34.- La Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, verificará que las y los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad legales y normativos.

35.- Si de la revisión del expediente se advierte que se omitió el cumplimiento de algún requisito, la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** y en su caso la Comisión Organizadora Electoral, prevendrán a la o el aspirante a la Alcaldía en el momento de la recepción de su registro o mediante oficio notificado dentro de las 48 horas siguientes donde se señale la irregularidad u omisión, otorgando un plazo de 48 horas para su desahogo, salvo que la solicitud de registro se lleve a cabo el último día, en cuyo caso deberá ser desahoga la prevención en un plazo de 24 horas.

36.- En el supuesto en el que la o el aspirante no cumpla en tiempo y forma con alguna prevención, la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la supervisión de la Comisión Organizadora Electoral, estará en posibilidades de decretar la improcedencia del registro del integrante de la planilla que corresponda.

37.- Una vez declarada la procedencia del registro de las precandidaturas de **PLANILLAS**, tendrán derecho a recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo de la Alcaldía correspondiente, de cuyos integrantes podrán nombrar un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México designados para tal efecto, sin que puedan actuar de manera simultánea.

IX. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE QUIENES OBTENGAN UNA PRECANDIDATURA

38.- Las precandidaturas integrantes de las **PLANILLAS** tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir la constancia de registro respectiva con la que tengan reconocida la calidad de una Precandidatura, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad y resulte procedente su solicitud;
- b) Realizar actos de precampaña, con el propósito de dar a conocer sus propuestas, en los plazos previstos por esta convocatoria;
- c) Nombrar un representante propietario y suplente, con derecho a voz ante la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, mismos que deberán estar inscritos en el Listado Nominal Electoral Definitivo.
- d) Nombrar un responsable de finanzas para su precampaña, que deberá ser militante del Partido;
- e) Recibir el Listado Nominal de Electores Definitivo;

- f) Nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla de los centros de votación; e
- g) Impugnar y/o recurrir ante el órgano interno competente los acuerdos, resoluciones y en general los actos de las autoridades internas del Partido, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rigen el proceso de selección interna.

39.- Las precandidaturas que integran una **PLANILLA** tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con los Estatutos Generales, Reglamentos, Convocatoria, acuerdos de la Comisión Organizadora Electoral y demás órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como los acuerdos emitidos por las autoridades electorales;
- b) Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación, denuesto o acciones ofensivas hacia otros precandidatos, militantes, dirigentes del Partido o la Coalición y funcionarios públicos emanados del Partido o del Partido mismo;
- c) Abstenerse irrestrictamente de ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género. Con fundamento en el artículo 3º inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por violencia política contra las mujeres en razón de género: realizar toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la forma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares;

d) Respetar los topes de gastos de precampaña y presentar a través de su representante de finanzas oportunamente los informes de ingresos y gastos de precampaña en términos de los lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional del Partido Acción Nacional;

e) Señalar de manera expresa en la propaganda de precampaña, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidata o precandidato con la frase pertinente que señale que la referida propaganda se encuentra dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional;

f) Participar en los intercambios de ideas mediante foros, debates y/o eventos que determine la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México;

g) Atender los requerimientos y cumplir los acuerdos y lineamientos que establezca la Comisión Organizadora Electoral dentro del proceso de selección interna;

h) Tomar los cursos y capacitaciones que para tales efectos imparta la Secretaría de Fortalecimiento y Capacitación; y

i) En todo momento del proceso interno, observar y acatar las disposiciones que establezcan la Constitución Federal y local; las leyes y los acuerdos que determinen autoridades electorales nacionales y/o locales; así como la normatividad interna correspondiente; al igual que los acuerdos y lineamientos expedidos por la Comisión Organizadora Electoral.

40.- El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente apartado son descritos de manera enunciativa más no limitativa.

41.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a que estén sujetos los titulares de una precandidatura, podrá ser sancionado en términos de la normatividad interna del Partido y la legislación aplicable.

X. DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑAS Y SU FISCALIZACIÓN

42.- Quienes sean nombrados Responsables de Finanzas deberán ser militantes del Partido en la Alcaldía y quedarán sujetos solidariamente, junto con los titulares de la precandidatura que representen, a las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la Tesorería Nacional o a quien ésta designe, el o los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos que fije la propia Tesorería;
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Tesorería Nacional y respetar los acuerdos y lineamientos que emita sobre la comprobación y fiscalización de las precampañas; y
- c) Cumplir el marco legal aplicable al financiamiento de las precampañas.

43.- Las y los Responsables de Finanzas podrán ser sujeto de sanción en caso de incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas aplicables.

44.- Para la obtención y administración de los recursos de la precampaña, las y los Responsables de Finanzas deberán presentar a las Tesorerías Nacional y Local los informes de ingresos y gastos de precampaña en los términos de los Lineamientos expedidos para tal efecto.

45.- Las precandidaturas que incumplan con la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos en los plazos establecidos y de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Tesorería Nacional, o que rebasen los topes de gastos de precampaña establecidos, podrán ser sujetos de:

- a) La sanción que corresponda en términos de la legislación electoral, civil o penal respectiva;
- b) Con fundamento en el artículo 290 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la **CIUDAD DE MÉXICO**, no podrá ser registrado como candidato, el precandidato ganador que, previa declaración o resolución de la instancia legalmente facultada para ello, haya presentado su informe de gastos de precampaña después del límite establecido por la autoridad electoral competente.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México establece que constituye infracciones de las personas precandidatas o candidatas a cargos de elección popular en el Código, el no presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en el Código, así como el exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos; y

- c) La obligación de reintegrar al Partido el monto de las multas que le sean impuestas por acciones, omisiones o infracciones cometidas por ellos, sus Responsables de Finanzas o sus equipos de precampaña.

46.- Las sanciones anteriores son independientes a otras que puedan imponerse a las precandidaturas infractoras, en términos de la reglamentación aplicable del Partido Acción Nacional y de la legislación local y federal aplicable.

XI. DE LA PRECAMPAÑA ELECTORAL

47.- La precampaña electoral se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código de Instituciones y Procedimientos de la Ciudad de México y aquellos que señalen los documentos básicos del Partido.

48.- El periodo de precampaña electoral **inicia el 23 DE DICIEMBRE DE 2020 y concluye el día 30 DE ENERO DE 2021.**

49.- Las y los aspirantes que presenten su solicitud de registro de precandidatura, podrán realizar actos de precampaña, hasta que se haya declarado la procedencia del registro.

50.- Las **PLANILLAS** aprobadas y sus equipos podrán realizar actividades a obtener el voto o apoyo de los militantes del Partido Acción Nacional, apegándose en todo momento a la normatividad interna y a lo establecido en la legislación aplicable.

51.- Conforme a la presente convocatoria, al Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y en términos de lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en plena sintonía con los artículos 274 y 395 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la **CIUDAD DE MÉXICO**, se entiende por:

- a) Precampaña electoral: el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y las precandidatas y precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido;
- b) Actos de precampaña electoral: las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquéllos en que las precandidatas y precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular;
- c) Propaganda de precampaña: el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante el periodo y términos establecidos por la Ley, y el que señale la convocatoria respectiva, difunden las precandidatas y precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Durante las precampañas **no se podrán entregar artículos promocionales utilitarios.**

La propaganda de precampaña deberá incluir una leyenda fácilmente legible en la que se refiera “Proceso de selección interno de candidaturas a la alcaldía” o “Precandidata (o)” cuya tipografía deberá tener una dimensión no menor a una octava parte del tamaño del formato que se utilice.

En caso de propaganda por medios auditivos o audiovisuales señalar de manera expresa, la calidad de precandidata o precandidato de quien es promovido.

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.

- d) Precandidato: es la ciudadana o el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidata o candidato a cargo de elección popular, conforme a la Ley y a los estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatas o candidatos a cargos de elección popular.

52.- Se consideran gastos de precampaña, en los términos y modalidades señalados por la normatividad partidista y el artículo 394 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la **CIUDAD DE MÉXICO**, en correlación estrecha con los artículos 230, 243 párrafo 2 incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- a) Gastos de propaganda: Comprenden los realizados en bardas, anuncios espectaculares, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

De conformidad con el artículo 289, fracción VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, queda prohibido a las precandidatas y precandidatos el otorgamiento de artículos promocionales utilitarios; sin embargo, en caso de que se utilicen, en adición a las sanciones que correspondan, serán contabilizados dentro de los gastos de propaganda.

b) Gastos operativos de campaña: comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como, inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, el o la contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; y

d) Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

Con fundamento en los artículos 199 en relación con el 203 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

e) Gastos de anuncios pagados en internet: Comprenden los realizados en inserciones, banners, *tweets*, anuncios, cuentas de redes sociales, páginas de internet, así como otros similares por los que se haya efectuado un gasto y tengan como finalidad promover la campaña de un partido político o precandidato, que beneficie a los sujetos obligados.

En todo caso, se deberá cumplir con las especificaciones que de cada gasto de precampaña que por rubro se establezcan en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral vigente.

53.- Los contenidos de la precampaña deberán expresarse en sentido propositivo, haciendo énfasis en la trayectoria de quienes hayan obtenido una precandidatura, sus cualidades para el cargo y las propuestas específicas para su ejercicio, que deberán ser congruentes con los Principios de Doctrina, el Programa de Acción y la Plataformas Políticas del Partido o Coalición.

54.- La propaganda y mensajes que en el curso de las precampañas y campañas electorales difundan los partidos políticos se ajustarán a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo previsto en el artículo 274 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la **CIUDAD DE MÉXICO**.

55.- Las precandidaturas acreditadas podrán ejercer el derecho de réplica, que establece el primer párrafo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades. Este derecho se ejercitará sin perjuicio de aquéllos correspondientes a las responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la ley que regule la materia de imprenta y de las disposiciones civiles y penales aplicables.

56.- Durante la precampaña electoral queda prohibido:

- a) La entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a las precandidaturas. Dichas conductas se presumirán como indicio de presión al elector para obtener su voto;
- b) Realizar actos de precampaña electoral antes de la expedición de la constancia de registro correspondiente u obtener recursos, cualquiera que sea su origen, antes de que aquella inicie;
- c) El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña electoral interna;
- d) Los actos de condicionamiento de un empleo, servicio, crédito o cualquier beneficio, a cambio de la obtención del voto;
- e) Presionar a empleados o subordinados dentro del servicio público para la obtención del voto;

- f) Ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir a los militantes;
- g) Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación, relacionados de manera directa;
- h) Hacer uso de recursos públicos, humanos, materiales, técnicos, presupuestales, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- i) Colocar cualquier tipo de propaganda en equipamiento urbano;
- j) Recibir cualquier aportación que no esté autorizada por el Partido, así como aquellas expresamente prohibidas en la legislación electoral correspondiente;
- k) La contratación o adquisición de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión;
- l) Rebasar el tope de gastos de precampaña establecido por la Tesorería Nacional o infringir los lineamientos expedidos por ésta;
- m) Llevar a cabo cualquier acto que se traduzca como violencia política contra las mujeres.

En todo caso, la comisión de actos que se traduzcan en violencia política contra las mujeres, será sancionado en términos de los artículos 3º inciso k), 6º párrafo 2, 7º párrafo 5º, 274 párrafo 2, 442 párrafo 1 inciso c) y párrafo 2, 442 BIS, 445 y 456 párrafo 1 inciso c), fracciones I, III y III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior, resulta independiente de las sanciones civiles, penales, administrativas y/o en su caso, intrapartidistas a que haya lugar; y

- n) Las demás establecidas en la normatividad electoral aplicable.

57.- Los Órganos Directivos del Partido deberán garantizar el desarrollo de todas las precampañas bajo condiciones de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y perspectiva de género.

58.- Asimismo, deberán auxiliar a la Comisión Organizadora Electoral y la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, en la planeación de actividades para la promoción de las precandidaturas y sus propuestas entre la militancia, además facilitarán las instalaciones del Partido, sin privilegiar o afectar a ningún participante, respetando lo siguiente:

- a) Las precandidaturas o sus representantes ante la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México, deberán de solicitar por escrito el uso de los espacios o instalaciones del Partido con al menos 24 horas de anticipación, privilegiando el derecho de prelación de las solicitudes; y
- b) La solicitud de uso de espacios o instalaciones del Partido se enfocará sólo a salas de reunión, salas de prensa, estacionamientos, auditorios; los bienes muebles quedan excluidos del uso de las precandidaturas y sus equipos; y
- c) La colocación de propaganda de precampaña en las distintas instalaciones del Partido, se dispondrá en espacios de manera equitativa en dimensiones, y mediante los lineamientos que al respecto expida la Comisión Organizadora Electoral y/o la Comisión Organizadora Electoral de la Ciudad de México.

XII. DE LOS PREPARATIVOS PARA LA JORNADA ELECTORAL

59.- La Comisión Organizadora Electoral, a propuesta de la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, determinará el número y la ubicación de los Centros de Votación, así como la integración y número de Mesas Directivas para recepción de votos y los publicará a más tardar el día **21 DE ENERO DE 2020** en la siguiente dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos/116> en el apartado COE-Proceso Electoral Local 2020-2021 y se hará lo propio en los estrados del Comité Directivo Regional de la **CIUDAD DE MÉXICO**, así como en los portales de internet que

tengan disponibles y surtirá efectos de notificación para todas las precandidaturas y demás personas interesadas.

60.- La Comisión Organizadora Electoral emitirá un Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales, así como un Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional.

61.- Las precandidaturas registradas podrán nombrar un representante ante cada Mesa Directiva en los Centros de Votación, quienes deberán ser acreditados ante la Comisión Organizadora Electoral Estatal, a más tardar el **28 DE ENERO DE 2021**, los mismos tendrán la intervención que señale el Manual de la Jornada Electoral y Lineamientos Para el Traslado, Entrega Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales y deberán cumplir con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional. Las y los funcionarios y representantes deberán ser militantes del Partido y encontrarse con sus derechos a salvo.

62.- Para el registro de representantes de las precandidaturas registradas ante las mesas directivas de casillas de los centros de votación, el representante de cada precandidatura ante la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO** deberá remitir en archivo digital Excel con el listado correspondiente.

63.- Las boletas que se usarán en la Jornada Electoral, contendrán los nombres completos y las fotografías de quienes hayan obtenido una precandidatura a alcalde o alcaldesa propietario. El orden de aparición en las mismas, se establecerá en estricto orden alfabético por apellidos, y en las boletas se escribirá empezando por nombre(s) y en su caso la fotografía presentada. En el caso de que exista una precandidatura conocida bajo un seudónimo, al momento de solicitar su registro podrá indicar que se incluya dicho seudónimo en la boleta correspondiente; el mismo aparecerá debajo del nombre completo, entre comillas.

64.- Las y los militantes que participen en la Jornada Interna de Selección, deberán cumplir con las disposiciones que emitan las autoridades electorales y sanitarias

correspondientes en materia de salubridad para la prevención del Coronavirus Covid-19, asimismo con el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Prevención del Contagio de Coronavirus COVID-19 durante el desarrollo de los procesos de selección interna de candidaturas del Partido Acción Nacional.

65.- En términos de lo dispuesto en el artículo 62 párrafo cuarto del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Electoral podrá, cuando las circunstancias así lo permitan instalar sistemas electrónicos de votación.

XIII. DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE LA VOTACIÓN

66.- Debido a los efectos causados por la contingencia sanitaria global ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19 y para evitar contagios por la aglomeración de personas, la Jornada Electoral se llevará a cabo el día **31 DE ENERO DE 2021**, los centros de votación se instalarán a las 08:00 horas y la votación se podrá recibir a partir de las 09:00 horas y concluye a las 17:00 horas del mismo día.

67.- La votación podrá cerrarse antes de las 17:00 horas, siempre y cuando en la Mesa Directiva del Centro de Votación certifique que hayan votado toda la militancia incluida en el Listado Nominal de Electores Definitivo correspondiente con derecho a votar.

68.- Se podrá seguir recibiendo la votación después de las 17:00 horas, en aquellos Centros de Votación en los que, a esa hora, aún se encuentren electores formados para votar. En ese caso, se cerrará una vez que hayan votado quienes estuviesen formados hasta las 17:00 horas.

69.- Dentro del desarrollo de la Jornada Electoral los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla correspondientes a cada centro de votación garantizarán el derecho al voto de la militancia que cumpla con las previsiones de la presente convocatoria, en caso de incumplimiento podrán ser relevados de su encargo, previo acuerdo de la Comisión Organizadora Electoral, levantándose un acta circunstanciada y realizándose la sustitución conforme al orden de integración de la Mesa respectiva.



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

70.- Los funcionarios y los representantes de las **PLANILLAS** ante las Mesas Directivas, podrán votar en los Centros de Votación a los que fueron asignados, siempre y cuando estén en el Listado Nominal de Electores Definitivo, asentando el hecho en el acta correspondiente.

71.- Para la elección de las **PLANILLAS** a cargos delegacionales, las y los electores marcarán en la boleta, la precandidatura de su preferencia. Votarán sólo por una precandidatura. Las boletas que estén marcadas a favor de más de una precandidatura serán nulas.

72.- Concluida la votación, las y los funcionarios de las Mesas Directivas realizarán el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, se publicarán en el exterior del Centro de Votación y se comunicarán de inmediato a la Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**. El acta y el paquete electoral deberán enviarse a dicha Comisión inmediatamente.

73.- Resultará electa la **PLANILLA** que obtenga la mayoría de los votos válidos emitidos.

74.- La Comisión Organizadora Electoral de la **CIUDAD DE MÉXICO**, recibirá las actas de votación y procederán a realizar los cómputos municipales. Inmediatamente notificará el resultado a la Comisión Organizadora Electoral, quien hará la Declaración de Validez de la Elección.

XIV. DE LA POSIBILIDAD DE COALICIONES ELECTORALES U OTRAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN ELECTORAL

75.- Si el Partido Acción Nacional, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción III y 102, numeral 4 de los Estatutos Generales Partido Acción Nacional y el artículo 69 fracción V del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, acuerda participar a través de cualquier modalidad de asociación electoral con otros partidos políticos en el Proceso Electoral Local 2020-2021 que se desarrolla en la **CIUDAD DE MÉXICO**, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, la cancelación del

proceso interno de selección de candidaturas a que hace referencia la presente Convocatoria.

76.- Al actualizarse los supuestos referidos en el párrafo anterior, la selección de candidaturas a que hace referencia la presente convocatoria, se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva y los actos del proceso a que se refiere la presente Convocatoria, en ningún caso generarán la adquisición de derechos. En caso de que el proceso interno de selección de candidaturas haya concluido, sus resultados quedarán sin efecto.

77.- Las y los aspirantes a las precandidaturas, están en el firme entendido desde la entrega del **ANEXO 10** que, en caso de así convenir a los intereses del Partido, si se lleva a cabo la suscripción de algún Convenio de Coalición o Candidatura Común, aún y cuando existiera una Jornada Interna para seleccionar a las y los candidatos para las **PLANILLAS** para las Alcaldías de la **CIUDAD DE MÉXICO** y un resultado de dicha Jornada, podrá decretarse que la misma quedará sin efecto alguno.

78.- Sin menoscabo de lo anterior, el Partido también podrá realizar ajustes a las acciones afirmativas para cumplir con la normatividad aplicable, apegándose a lo acordado en el Convenio respectivo, así como en la legislación electoral correspondiente y la normatividad interna del Partido.

XV. DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

79. Con motivo de los efectos causados por la contingencia sanitaria global ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad Covid-19, la Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional del Partido, la cancelación del proceso interno de selección de candidaturas, en atención a las medidas que para tales efectos emitan las autoridades electorales y/o sanitarias competentes; lo anterior con el objetivo de proteger la salud y vida de la militancia.

XVI. DE LAS QUEJAS Y JUICIOS DE INCONFORMIDAD.

80.- Quienes hayan obtenido una precandidatura y hasta antes de la jornada



PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021

electiva, podrán interponer el Recurso de Queja, en contra de otras precandidaturas por la presunta violación a los Estatutos Generales, Reglamentos, documentos básicos y demás normatividad del Partido, ante la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, quien resolverá en definitiva y única instancia, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria.

81.- La Queja deberá presentarse por escrito, con los elementos de prueba, conforme a las formas y términos previstos en la normativa interna del Partido.

82.- La militancia, aspirantes y precandidaturas, podrán presentar Juicio de Inconformidad en contra de los actos emitidos por la Comisión Organizadora Electoral y sus órganos auxiliares por la presunta violación a sus derechos político-electorales con motivo del Proceso Interno de Selección de la Candidatura a que hace referencia la presente Convocatoria, el cual deberá resolverse por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

XVII. DE LO NO PREVISTO

83.- Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión Organizadora Electoral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales y los Reglamentos vigentes del Partido Acción Nacional.

Ciudad de México a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

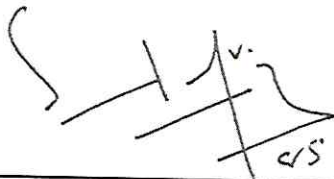
ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

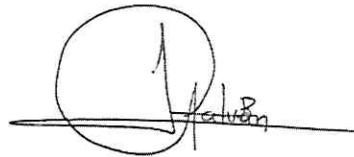
COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL



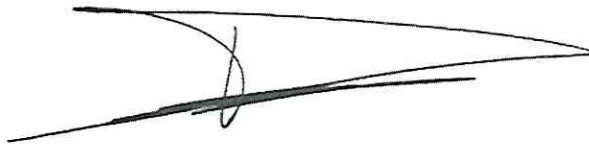
**MARIANA DE LACHICA HUERTA
COMISIONADA NACIONAL
PRESIDENTA**



**SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO
COMISIONADO NACIONAL**



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO NACIONAL**



**DAMIÁN LEMUS NAVARRETE
SECRETARIO EJECUTIVO**



Solicitud de Registro
Anexo 1

**Comisión Organizadora Electoral
del PAN en la CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-**

C. _____, en mi calidad de aspirante a la precandidatura de la **ALCALDÍA**, con el carácter de propietaria (o), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____

en la Alcaldía de _____, en la **CIUDAD DE MÉXICO**, y autorizando para los mismos efectos a la/al militante _____, con número en el Registro Nacional de Militantes _____, por este medio, presento la solicitud de registro de precandidaturas a la PLANILLA de miembros de la Alcaldía de _____, integrado por:

NOMBRE	CARGO AL QUE ASPIRA	TIPO		GÉNERO		MILITANTE	
		PROP	SUPL	H	M	SÍ	NO
	Alcaldía						
	Concejalía 1						
	Concejalía 2						
	Concejalía 3						
	Concejalía 4						
	Concejalía 5						

	Concejalía 6							
	Concejalía 7							
	Concejalía 8							
	Concejalía 9							
	Concejalía 10							

Asimismo, se acompaña a la presente la documentación de todas (os) las (os) aspirantes propietarios y suplentes por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, en el orden requerido en la Convocatoria correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a ____ de _____ de 2020

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma de la o el solicitante



**Solicitud de Autorización
Precandidatura Ciudadana**
Anexo 2

**Comité Directivo Regional del PAN
en la CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.-**

C. _____, ciudadana (o)
mexicana(o) con domicilio en _____

_____, Alcaldía de _____, en la **CIUDAD DE**

MÉXICO, en mi calidad de aspirante a la Precandidatura a
_____ con carácter de _____ por parte

Alcaldesa(e)/ Concejal(a)

Propietaria/Suplente

del Partido Acción Nacional de la Alcaldía de _____, en la
CIUDAD DE MÉXICO, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en el
artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección
Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su
autorización para participar en el proceso interno de selección de candidaturas
a integrar la PLANILLA de miembros de la Alcaldía de _____,
CIUDAD DE MÉXICO, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en virtud de que
no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a ____ de _____ de 2020

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante

Fotografía

Obligatoria

Cargo al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Femenino ☐ Masculino ☐

Estado civil: Soltera (o) ☐ Casada (o) ☐

Fecha de nacimiento: _____

(dd/mm/aaaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Ciudad, Estado)

Lugar de residencia: _____

Calle: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____ C.P.: _____

Colonia: _____

Municipio: _____

Estado: _____

Radica en la entidad desde: _____

(mes/año)

Teléfono particular: lada _____ número _____

Teléfono celular: lada _____ número _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título ☐ Cédula Profesional: _____ No ☐



Currículo Actualizado

Anexo 3

Posgrado: Sí ☐ No ☐

Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Sí ☐ No ☐

Doctorado en: _____ Grado: Sí ☐ No ☐

Otros estudios realizados: _____

OCUPACIÓN ACTUAL: _____

HISTORIA EN EL PARTIDO

Militante desde: _____
(dd/mm/aaaa)

Cargos directivos:

Municipal/Estatad/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Consejero Sí ☐ No ☐

Estatad/Nacional	Comisión	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____



Currículo Actualizado
Anexo 3

CARGO PÚBLICOS DE DESIGNACIÓN

Municipal/Estatal/Nacional

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____ a _____ de _____ de 2020

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del o la solicitante



Currículo Actualizado
Anexo 3

A

Versión pública
para cumplir con las
obligaciones en materia de
transparencia y acceso a la
información pública

Fotografía
Obligatoria

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____
Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

CARGO

Precandidatura a: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____
Carrera: _____
Otros estudios realizados: _____

CARGOS DIRECTIVOS PARTIDISTAS:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

CANDIDATURAS/CARGOS PÚBLICOS

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____
_____	_____	Sí ☐ No ☐	_____ - _____

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____, a ____ de _____ de 2020



el Partido Acción Nacional, comparto la siguiente exposición de motivos por la que aspiro al cargo:

A hand-drawn sketch of a person's torso and arms, showing a central vertical line and two side lines, all with irregular, wavy edges. The sketch is centered on a background of horizontal lines.

_____ a _____ de _____ de 2020

ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma de la o el solicitante

PROCESO ELECTORAL INTERNO 2020 - 2021



**Carta compromiso en
diversas materias**
Anexo 5

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.-**

C. _____, aspirante a la
Precandidatura a _____ con el carácter de _____ en
(Alcaldesa(e)/ Concejala/Concejal) (Propietaria/Suplente)
la Alcaldía de _____ por el Partido Acción Nacional, con domicilio en

CIUDAD DE MÉXICO, por este medio, acepto y manifiesto lo siguiente:

- 1) En caso de resultar electa(o), acepto las disposiciones que, en materia de financiamiento, fiscalización y vigilancia de ingresos y gastos de campaña, expida la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y los acuerdos que para el caso se emitan, así como las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen.
- 2) Manifiesto que, en caso de resultar electa(o) Candidata (o), me comprometo a que los recursos que el Partido acuerde otorgar para gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca, sean destinados para tal efecto.
- 3) Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidaturas, y en caso de ser electa (o), durante el proceso constitucional, los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales, los Reglamentos y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes del Partido Acción Nacional, así como aceptar y difundir la Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Partido de Acción Nacional.
- 4) Manifiesto mi compromiso, en caso de ser electa (o), de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que se emitan por el Partido.

Adicionalmente, en caso de asumir el cargo público, acataré las disposiciones establecidas en la normatividad interna del Partido, tales como el pago oportuno de cuotas correspondientes y las demás obligaciones que se generen por el ejercicio del cargo.

- 5) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, y en el marco de organización del Proceso Interno de Selección de Candidaturas en la **CIUDAD DE MÉXICO** del Partido Acción Nacional, que no he tenido ni mantengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021



**Carta compromiso en
diversas materias**
Anexo 5

Expreso mi compromiso con la sociedad mexicana y específicamente con el Partido Acción Nacional, de contribuir para seguir generando condiciones de legalidad, seguridad, justicia, transparencia y rendición de cuentas en nuestra patria.

- 6) Manifiesto mi compromiso de responsabilizarme y cumplir con la obligación de hacer buen uso y manejo de la información contenida en el Listado Nominal de Electores Definitivo que reciba al aprobarse mi solicitud de registro de precandidatura a la Alcaldía con carácter de propietaria (o) para la Alcaldía de _____, **CIUDAD DE MÉXICO.**

Asimismo, me comprometo a garantizar la confidencialidad de los datos personales de la militancia y su uso exclusivo para fines de promoción del voto en actividad en actividades de precampaña interna durante el Proceso Interno de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2020-021, atendiendo a lo previsto en el aviso de privacidad del Partido y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a ____ de _____ de 2020

ATENTAMENTE.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del o la solicitante



**Nombramiento
Responsable de Finanzas**
Anexo 6

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**
P R E S E N T E.-

C. _____, aspirante a la Precandidatura a la **Alcaldía con carácter de propietaria (o)**, en la Alcaldía de _____, **CIUDAD DE MÉXICO**, por el Partido Acción Nacional, por este medio, y para dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas que sobre la materia de fiscalización y financiamiento de precampañas se encuentran en vigor, informo del nombramiento de quien fungirá como Responsable de Finanzas para la obtención y administración de los recursos de la precampaña de la **PLANILLA** que encabezo, en la persona de:

C. _____, militante del Partido Acción Nacional en la Alcaldía de _____ en la **CIUDAD DE MÉXICO**, con clave del Registro Nacional de Militantes: _____, y los siguientes datos de localización:

Domicilio: _____,

Número de Teléfono celular: _____,

Correo Electrónico: _____.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a ____ de _____ de 2020

ATENTAMENTE
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS

Otorga

Acepta

Nombre y Firma

Aspirante a la Precandidatura

Nombre y Firma

Responsable de Finanzas



Firmas de Apoyo

Anexo 7

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____

Las y los militantes del Partido Acción Nacional que aquí firmamos, manifestamos nuestro apoyo a la **PLANILLA** encabezada por la o el aspirante C. _____, para participar en una precandidatura para la **Alcaldía** de _____ en la Ciudad de México.

No.	Nombre Completo (nombre, apellidos)	CLAVE DE ELECTOR															Firma
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	



**Carta Compromiso en materia de combate a
la violencia política en razón de género.**

Anexo 09

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRESENTE.-

C. _____, aspirante a la
Precandidatura a _____ con el carácter de _____ por
(Alcaldesa(e)/ Concejala/Concejal) (Propietaria/Suplente)

la Alcaldía de _____, en la **CIUDAD DE MÉXICO**, por el Partido Acción Nacional, me manifiesto sabedor que, en virtud del artículo 32 de los "LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y, EN SU CASO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG517/2020, de buena fe y bajo protesta de decir verdad manifiesto:

No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;

No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y

No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a ____ de _____ de 2020

**ATENTAMENTE.
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante

**PROCESO ELECTORAL INTERNO
2020 - 2021**



**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CDMX
P R E S E N T E.-**

La/el que suscribe, _____,
manifiesto expresamente mi compromiso de aceptar y cumplir las
cláusulas que se establezcan en el Convenio de Coalición o de
Candidatura Común que en su caso suscriba el Partido Acción Nacional
con otros partidos o agrupaciones políticas, ya sean nacionales o locales,
con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021 para la elección de la
Alcaldía _____, en la **CIUDAD DE MÉXICO**. Asimismo, expreso
mi compromiso de aceptar y cumplir la plataforma electoral y el programa
de gobierno común que en su caso se acuerde en el Convenio respectivo, con
la finalidad de contribuir firmemente a la consolidación de un próspero
proyecto en beneficio de la **CIUDAD DE MÉXICO**.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a los ____ del mes de _____ de 2020.

ATENTAMENTE.

Nombre y firma de la o
el solicitante



**Solicitud de Listado
Nominal Definitivo**
Anexo 11

**Comisión Organizadora Electoral
del PAN en la Ciudad de México**
P R E S E N T E.-

C. _____, por medio de la presente, con fundamento en los artículos 45 y 55 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y debido a que me fue otorgado el registro a la precandidatura de la **alcaldía de** _____ en esta **CIUDAD DE MÉXICO**, solicito atentamente me sea entregado el Listado Nominal Definitivo.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, **CIUDAD DE MÉXICO**, a ____ de _____ de 2020.

ATENTAMENTE.
**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma de la o el solicitante

**Consejo General del Instituto Electoral
de la Ciudad de México**
P r e s e n t e.-

De conformidad con el artículo 381 fracción II inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y demás relativos aplicables; informo que, en caso de ser electa(o) por el Partido Acción Nacional, **ACEPTO LA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE _____ EN LA CIUDAD DE MÉXICO** PARA CONTENDER EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD DE MÉXICO, a ____ de _____ de 2020.

ATENTAMENTE

**MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
PROPORCIONADOS SON CIERTOS**

Nombre y firma del o la solicitante

Formulario de Aceptación de Registro

El llenado de los campos marcados con * son obligatorios.

Con fundamento en lo preceptuado por la normatividad aplicable, de conformidad con la norma estatutaria y en el estricto apego al Reglamento de Elecciones y al Anexo 10.1 emitidos por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se presenta el Formulario de Aceptación de Registro para el Cargo de

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal
☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario
☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura
☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad: _____

*Circunscripción / Distrito / Municipio / Demarcación / Localidad / Junta Municipal / Regiduría: _____

*Tipo de Sujeto Obligado: ☐ Partido Político ☐ Coalición ☐ Candidatura Común *Sujeto Obligado: _____

Fotografía

*Número de lista o fórmula: _____

Datos del Propietario/a de la candidatura

Lema de campaña: _____

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

*¿Realizará precampaña/campaña? ☐ Sí ☐ No

(Aplica para cargos de Representación Proporcional)

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Datos de la Suplencia de la candidatura

*Clave de elector: _____

Número de identificador OCR: _____

*Nombre: _____

*Nombre (s), primer apellido, segundo apellido

Sobrenombre: _____

*Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer

*Lugar de nacimiento: _____

*Fecha de nacimiento: _____

*CURP: _____

*RFC: _____

*Ocupación: _____

*Tiempo de residencia en el domicilio: _____

Datos de contacto

*Tipo de teléfono: ☐ casa ☐ celular ☐ trabajo ☐ Partido Político

*Teléfono de contacto: _____ Extensión: _____

*Correo electrónico: _____

(Para recibir comunicados y avisos emitidos por el instituto)

Por mi propio derecho, autorizo recibir notificaciones a través del módulo de notificaciones electrónicas del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) de la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), las cuales se realizan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11, del Reglamento de Fiscalización y el artículo 8, numeral 1, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. Me doy por enterado/a en este momento, que el INE ha implementado una plataforma para realizar las notificaciones electrónicas, con la finalidad de comunicar de forma confiable, ágil y expedita actos derivados de los procesos de fiscalización. Sé que las notificaciones que me sean realizadas por este medio, surtirán efectos el mismo día en que se practiquen.

Como usuario/a acepto la obligación de revisar en todo momento la bandeja de entrada para tener conocimiento de las notificaciones que me envíen y soy responsable de la información depositada en la misma; así como de la clave de usuario/a y contraseña que me sean proporcionadas para acceder al sistema una vez que mi registro sea aprobado en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Aviso de privacidad simplificado

El INE, como receptor, es responsable de los datos personales que obran en el SNR una vez que son transferidos por los partidos políticos nacionales y locales o los organismos públicos locales. Las finalidades para las que los recibe consisten en integrar el repositorio de registros y sus modificaciones; proporcionar a los partidos locales y nacionales la herramienta para tal fin, así como para dotar a los órganos del INE y a los OPL de un sistema para la administración de los registros. También tiene como finalidad coadyuvar con las labores de fiscalización, conforme a la ley correspondiente y contar con un medio de comunicación con precandidaturas y candidaturas electas, para proporcionarles información, orientación y acompañamiento sobre sus derechos y obligaciones en materia de igualdad de género y no discriminación, a efecto de prevenir violencia política por razones de género. El INE no realiza transferencias, salvo las legalmente previstas. El Aviso de Privacidad Integral está disponible en: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales> (Dirección Ejecutiva de Perrogativas y Partidos Políticos).

El llenado del formulario no otorga la calidad de candidata o candidato, ésta se obtiene hasta el momento en que el Instituto o el OPL, según corresponda, aprueben el registro.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

Formulario de Aceptación de Registro

Informe de Capacidad Económica

Datos Generales

*Ámbito: ☐ Federal
☐ Local

*Tipo de Elección: ☐ Ordinario
☐ Extraordinario

*Tipo de Registro: ☐ Precandidatura
☐ Candidatura

*Tipo de candidatura: _____ *Entidad / Circunscripción: _____ *Tipo de sujeto obligado: _____
*Sujeto Obligado: _____ *No. de lista: _____ *Folio de registro: _____

Propietario/a de la candidatura

*Nombre: _____

Flujo de efectivo

Ingresos

Salario y demás ingresos laborales anuales: _____
Rendimientos financieros y ganancias bursátiles anuales: _____
Utilidades anuales por actividad profesional o empresarial: _____
Ganancias anuales por arrendamientos de bienes muebles o inmuebles: _____
Honorarios por servicios profesionales: _____
Otros ingresos: _____
***Total de ingresos:** _____

Egresos

Gastos personales y familiares anuales: _____
Pago de bienes muebles o inmuebles anuales: _____
Pago de deudas al sistema financiero anuales: _____
Pérdidas por actividad profesional o empresarial anual: _____
Otros egresos: _____
***Total de egresos:** _____
Saldo de flujo de efectivo (Ingresos - Egresos): _____

Balance de activos y pasivos

Activos

Bienes Inmuebles: _____
Vehículos: _____
Otros bienes muebles: _____
Cuentas bancarias e inversiones en México y en el exterior: _____
Otros activos: _____
Total de activos: _____

Pasivos

Monto adeudo pendiente de pago: _____
Otros pasivos: _____
Total de pasivos: _____
Saldo de patrimonio (Activo - Pasivo): _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información manifestada de éste formulario de registro es cierta, y que soy sabedor(a) de las penas que se aplican a quien falsifica documentos o declara falsamente ante alguna autoridad pública distinta a la judicial, en términos de los artículos 243, 244, 245 y 247 fracción I, del Código Penal Federal.

*Firma de el / la solicitante de registro

**Consejo General del Instituto Electoral
de la Ciudad de México**

P r e s e n t e.-

De conformidad con el artículo 53 Apartado A numerales 6 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y demás relativos aplicables; informo de manera específica que solamente he sido electo(a) en el cargo de _____ con el carácter de _____, para el período _____, por lo que estoy aspirando a ser postulado(a) para una elección consecutiva en el mismo cargo.

Asimismo, manifiesto cumplir los límites establecidos por la Constitución Política de la Ciudad de México y la legislación electoral local, en materia de reelección.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

_____, Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Atentamente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos

Nombre y firma del o la solicitante